



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2019-00009 00

En atención a lo solicitado por el abogado del extremo demandante, el Despacho no accede a tener por notificado a MIGUEL ÁNGEL VELOZA DÍAZ, como quiera que en la certificación incorporada se lee que el estado actual del mensaje de datos es “El Correo Electrónico no pudo ser Enviado”, en consecuencia, a la fecha el precitado demandado no se encuentra intimado de la orden de apremio librada en su contra. Así entonces, se insta al extremo demandante para que acate en un todo lo ordenado en auto calendado el 14 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>010</u> de hoy <u>12 DE FEBRERO 2021</u>. La Secretaria,  VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63a45174bc3e3efd056efa09e8d3f42dcfeccc666572f7db3d5f3258a948d635**

Documento generado en 10/02/2021 09:33:22 AM